

DOF: 02/02/2018**EXTRACTO del Protocolo de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.****EXTRACTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL DE LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL PAÍS, EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO**

RAÚL DELGADO ARCINIEGA, en suplencia por ausencia mediante oficio número PGR/COPLADII/001/2018 de fecha 3 de enero de 2018, del Director General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional, quien funge como Secretario Técnico de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 10, 23 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 4, 5, 7 y 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 12, 89 y 137 de su Reglamento; y 64, 67 y 68 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo CNPJ/XXXVIII/13/2017, adoptado en el marco de la XXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, informa que se cuenta con el Protocolo de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género, el cual tiene como objetivo general: Establecer las reglas de actuación que deberá seguir el personal de las instancias de procuración de justicia del país que intervengan en la investigación de hechos que la ley señala como delitos y la persecución de los responsables de aquéllos, en casos que involucren a personas LGBTTTI, a fin de poner en práctica acciones afirmativas con base en la orientación sexual, identidad de género, la expresión de género y/o las características sexuales, sustentadas en el respeto y garantía de los derechos humanos, con una *perspectiva de género y no discriminación*.

La versión íntegra del Protocolo de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género puede consultarse en la Normateca Sustantiva de la Procuraduría General de la República, disponible en el hipervínculo https://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Normateca%20Sustantiva/Prot_LGBTTTI.pdf

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.- El Director de Seguimiento e Integración de Proyectos, en suplencia del Secretario Técnico de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **Raúl Delgado Arciniega**.- Rúbrica.

(R.- 461963)